

Es obligatorio por ley la revisión tanto de la instalación de gas como de la caldera y/o aparatos térmicos que tenga instalados. Ambas revisiones son necesarias, pero independientes.

Inspección de las instalaciones de gas se realizan cada 5 años (**4 años en País Vasco**) y se revisa el funcionamiento y la estanqueidad del contador, las tuberías, las llaves y gomas y el estado de conservación.

¿Quién lo hace? La empresa distribuidora del gas (Gas Natural, Endesa...) debe comunicar 3 meses antes que se ha de realizar la inspección. El consumidor, si lo desea, **puede contratar su propia empresa habilitada para ello**. Si la distribuidora no recibe la documentación enviará, como se ha hecho siempre, su propio personal para realizar esta inspección, de la que tendrá que avisar unos días antes.

Revisión de calderas y aparatos térmicos dependiendo del tipo su revisión puede variar:

- Calentadores de agua (hasta 24,4 kW): cada 5 años.
- Aire acondicionado (hasta 12 kW): cada 4 años.
- Calderas de gas: cada 2 años.
- Otras calderas (gasóleo, pellet...): todos los años.

Consiste en revisar que el funcionamiento del equipo es correcto, asegurando su eficiencia energética, durabilidad y seguridad.

¿Quién lo hace? Fabricantes de calderas y compañías comercializadoras de gas venden un servicio de mantenimiento que incluye la revisión. Si no quieres tener este servicio, que cubre en parte las posibles averías, **puedes contratar por tu cuenta la revisión con un profesional independiente**.